

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO No. 171 - 2020

GUATEMALA, 12 OCT 2020

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Gubernativo número 179-2017 de fecha 17 de agosto de 2017, publicado en el Diario de Centro América el 21 de agosto de 2017, se otorgó en adscripción por el plazo de tres años a favor del Ministerio de Economía, una fracción de terreno de 116,148.75 metros cuadrados de la finca urbana inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, bajo el número 30344, folio 186 del libro 269 de Guatemala, propiedad de la Nación, ubicada en la Avenida La Castellana y 5ª. avenida, entre 6ª. y 8ª. calle, zona 9, Ciudad de Guatemala, exclusivamente con el objeto que lleve a cabo sus fines de competitividad y promoción de negocios.

CONSIDERANDO

Que consta en el expediente número 2020-52231 de la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, que la Corte de Constitucionalidad en sentencia de fecha 23 de julio de 2019 y auto de fecha 23 de septiembre de 2019, dentro de la acción de amparo en única instancia 4389-2017, otorgó en definitiva el amparo solicitado por el Comité Permanente de Exposiciones -COPEREX- contra el Presidente de la República de Guatemala, por lo que, ordenó dictar nuevo pronunciamiento, en sustitución del suspendido definitivamente, con plena observancia de lo considerado en dicho fallo; en consecuencia, se considera procedente derogar el Acuerdo Gubernativo número 179-2017 de fecha 17 de agosto de 2017, publicado en el Diario de Centro América el 21 de agosto de 2017, y en ese sentido, es conveniente emitir la disposición legal correspondiente.

POR TANTO

En el ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literales e) y q) de la Constitución Política de la República y con fundamento en el artículo 27, literal k) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo.





MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Derogar el Acuerdo Gubernativo Número 179-2017 de fecha 17 de agosto de 2017, publicado en el Diario de Centro América el 21 de agosto de 2017.

ARTÍCULO 2. Por ser de interés del Estado de Guatemala, la publicación de este Acuerdo Gubernativo se encuentra exenta del pago de la tarifa respectiva de conformidad con el acuerdo Gubernativo Número 112-2015 del Presidente de la República de Guatemala, de fecha 26 de marzo de 2015.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE




ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA


Alvaro González Ricca
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Roberto Antonio Malouf Morales
MINISTRO DE ECONOMÍA


Lidia Lerysa Susana Lemus Arriaga
SECRETARIA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA